



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La gran extensión geográfica y bajo índice de población de la Provincia de Río Negro da como resultado que sus habitantes estén diseminados por todo su territorio en regiones bien diferenciadas y con particularidades propias.

Esta situación hace imprescindible contar con una adecuada red de caminos y carreteras que permitan conectar a las distintas poblaciones entre sí y a los pobladores rurales con los parajes más cercanos.

En este marco es prioridad del gobierno de la provincia, a través de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViarSE) planificar, construir y mantener las rutas y caminos que se extienden dentro de la provincia, y que por ende entran dentro de la jurisdicción provincial.

Así, en el caso específico de la Línea Sur, debe encargarse de todas las rutas provinciales y caminos vecinales que unen los centros poblados, los parajes, con los diferentes establecimientos rurales.

Estos caminos, debido a las características climáticas y geográficas de la región, suelen tornarse intransitables, con el consecuente aislamiento de poblaciones enteras, generando graves dificultades para sus habitantes.

Tal es el caso del trayecto que une los poblados de Cerro Policía, Aguada Guzmán y Mencué; como así también el camino vecinal que une Aguada Guzmán con Naupa Huén, en donde existen tramos intransitables con el consecuente peligro de accidentes para los habitantes de esos parajes.

Con la intención de evitar que estas situaciones se agraven es necesario que ViarSE lleve a cabo un importante y sistemático trabajo de mantenimiento de estos caminos.

Por ello.

AUTOR: Carlos Peralta

FIRMANTE: Eduardo Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo accione ante ViARSE para que se realicen las gestiones necesarias para el mejoramiento y mantenimiento del trayecto de las rutas provinciales que unen los poblados de Cerro Policía, Aguada Guzmán y Mencué, como así también el camino vecinal existente entre Aguada Guzmán y Naupa Huén

Artículo 2°.- De forma.